

INQUISIDORES EN LA INQUISICIÓN DE CUENCA TRAS SU RESTABLECIMIENTO POR FERNANDO VII

INQUIRERS IN THE INQUISITION OF CUENCA AFTER HIS
REESTABLISHMENT FOR FERNANDO VII

EULOGIO FERNÁNDEZ CARRASCO

Profesor Contratado Doctor

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Resumen: El presente estudio analiza una parte en la vida del Tribunal de la Inquisición en Cuenca y nos ayuda a recordar algunas de las autoridades del Santo Oficio, que caracterizaron y rompieron la sociedad española en el primer tercio del siglo SIX, cual fue el ocaso y posterior supresión del Santo Oficio en España. En definitiva, el presente trabajo, constituye un enorme laboratorio para investigar y poder sacar a luz, el oscuro episodio de la historia de la Inquisición Española y más concretamente en el símbolo de representación y de identificación de la citada institución en Cuenca. En resumen, es un tema tan polémico la investigación del presente estudio, que conviene dejar aparte los sentimientos y las valoraciones subjetivas y describir el acontecer de la formación de los diferentes Ministros inquisitoriales que componían tal institución y sus acontecimientos, contemplándolos desde una vertiente objetiva.

Abstract: The present study analyzes a part in the life of the Court of the Inquisition in Cuenca and helps us to remember some of the authorities of the Holy Trade, which they characterized and broke the Spanish company in the first third of the century SIX, which was the west and later suppression of the Holy Trade in Spain. Definitively, the present work, it constitutes an enormous laboratory to investigate and to be able to extract to light, the dark episode of the history of the Spanish Inquisition and more concretely in the symbol of representa-

tion and of identification of the mentioned institution in Cuenca. In short, it is such a polemic topic the investigation of the present study, which is convenient to leave apart the feelings and the subjective valuations and to describe to happen of the formation of the different secretaries.

Palabras clave: Inquisidor, Secretario, Fiscal, Tesorero, Depositario.

Keywords; Inquirer, Secretary, District attorney, Treasurer, Depository.

Recepción original: 7/10/2016.

Aceptación original: 10/10/2016.

Sumario: I. Introducción. II. Vacantes en la Inquisición de Cuenca. III. Composición del Tribunal de Cuenca. IV. Miguel de Villar y Solera V. Blas Manuel Sánchez Valles. VI. Juan Basilio Escamilla. VII. Conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN

En relación a la localización material de nuestro objeto de estudio, hay que especificar que, dentro de los estudios inquisitoriales de carácter procesal, no consta en la actualidad una monografía, sino solo referencias, que aborde el examen de las biografías de los miembros que conformaban el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca desde un punto de vista histórico-jurídico. Para el estudio de este trabajo, hemos estudiado en los manuscritos del Archivo Diocesano de Cuenca respecto a los personajes del Tribunal conquense y del Consejo, e investigado en el Archivo Histórico Nacional. Posteriormente se confrontaron con los fondos del tribunal de la Inquisición de Cuenca, custodiados en el Archivo conquense.

En los procesos que estudiamos sobre las Genealogías de los autores o bien de sus esposas, madres, hermanos o hijos, descubrimos unas breves referencias de sus vidas y muertes de cada uno de los miembros familiares de los citados autores, bien estén vivos o muertos.

Gracias a las Genealogías y las estudiadas referencias de su familia que constan en los procesos de Limpieza de Sangre, se pueden formar los árboles genealógicos más antiguos y así poder reconstruir una parte de la historia de algunas familias oriundas de Cuenca y provincia, en donde se descubre la vida religiosa de sus antepasados

y como es transmitida a los solicitantes o pretendientes a plazas de Ministros del Santo Oficio de la Inquisición. En estos Expedientes de Limpieza de Sangre que recogen las pretensiones o bien de cristianos viejos o nuevos, se estudian las peticiones de las aspiraciones de conseguir una plaza bien de Familiar, Comisario, o Ministro de la Inquisición conquense. Sin embargo, es cierto, que en determinados procesos penales, existen Genealogías de reos y sus familias.

Sin embargo, hemos de significar que no toda la tarea ha sido fácil, pues es notorio, que muchos de los expedientes y libros sobre Limpieza de Sangre, fueron destrozados, bien de forma intencionada, o no, pero que no han podido ser reconstruidos ni encontrados. De todos es conocido el estrago que hicieron los franceses en la ocupación de Cuenca entre 1808 y 1812, con la orden expresa de la destrucción del edificio y de su archivo por los mandos franceses en su retirada de la población conquense.

En el Archivo Diocesano de Cuenca, existen 38 legajos sobre expedientes de Limpieza de Sangre con cerca de 650 documentos, en donde figuran los nombres del pretendiente y de su esposa o prometida, al que siguen los pueblos de donde eran naturales o bien su residencia, el año y el resultado del despacho.

Hay que hacer aquí la observación, de que los miembros del Tribunal conquense que estamos analizando, pocos son los que hemos podido encontrar en el anteriormente citado Archivo conquense, pues no se han podido localizar ni siquiera el 50 por ciento de los autores que tenemos citados en este trabajo y hemos tenido que recurrir a la investigación complementaria del Archivo Histórico Nacional para poder averiguar los datos y Genealogías de los miembros titulares del Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca del periodo que estudiamos, que es el restablecimiento de la Inquisición tras la vuelta de Fernando VII a España.

II. VACANTES EN LA INQUISICIÓN DE CUENCA

Es de destacar como hecho curioso que los Inquisidores y Ministros Oficiales del Tribunal conquense tardaban incluso años en cobrar y tenían carencia de muchas cosas, debido a los problemas económicos existentes. Por un lado tenemos la escasez falta de las rentas, como por ejemplo las canonjías. Por otro lado tenemos la constante petición de fondos por parte de la Suprema al Tribunal conquense para la financiación de este último organismo. Y por último la situa-

ción del propio Tribunal de Cuenca que no tenía fondos para sustentar ni pagar a sus propios Oficiales. Sin embargo existían gran cantidad de peticiones para ocupar las plazas vacantes de ese Santo Oficio en Cuenca, debido a la imposición como parte predominante en la sociedad conquense al ocupar uno de esos cargos inquisitoriales.

La lista de los empleos que había vacantes en el Santo Oficio¹ de la Inquisición de Cuenca en el periodo que estudiamos, eran los siguientes:

Inquisidores

Una plaza de Inquisidor, vacante por haber obtenido la canonjía penitenciaria de la Santa Iglesia el Dr. D. Manuel Martínez de la Vega².

Ministros

Dos Secretarías del Secreto, vacantes por fallecimiento de D. Francisco Linacero³ y D. Fernando Utanda.

La Contaduría de Rentas, vacante por fallecimiento de D. Félix Merino⁴.

¹ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, f. 7.

² D. Manuel Martínez de la Vega. Canónigo penitenciario de la catedral de Cuenca. Nombrado consejero honorario de la Suprema en fecha 3 de enero de 1815 por el Ministro de Gracia y Justicia. Por su edad solicita no ir a tomar posesión a Madrid y hacerlo en Cuenca. Escrito de 17 de enero de 1815.

AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exps. 7 y 10.

³ En diciembre del año 1781 era Alcaide de la Inquisición de Cuenca, haciendo a veces las funciones de Notario, como en la información de Pedro Antelo y Villoria como solicitante a Familiar en el tribunal conquense.

AHN. *Inquisición*. Lg. 1350. Exp. 23.

AHN. *Inquisición*. Lg. 3729. Exp. 185. Proceso contra Linacero en Valladolid en 1768 por comunicarse con los presos. Año de 1768. En ese año tenía 27 años y era Alcaide de la Casa de la Penitencia y de las cárceles secretas de la Inquisición de Valladolid y estaba casado.

⁴ Con fecha 19 de agosto de 1814, escribe al Consejo Pedro Modenés y González, vecino y comerciante de la ciudad de Cuenca, en donde expone que por fallecimiento de D. Félix Merino y D. Manuel Martínez Navalón, Presbíteros y vecinos de la misma, se hallaban vacantes las plazas, por el primero de la Contaduría y por el segundo, la Secretaría de Secuestros, que pertenecían al Santo Tribunal de la Inquisición. Por ello y teniendo el suplicante vivos deseos de servir a tan respetable Tribunal, hallándose adornado de las cualidades necesarias y apto para el desempeño de sus atribuciones suplica rendidamente que por un efecto de la bondad del Consejo, se sirviera tenerle presente para una de las citadas plazas.

La Notaría de Secuestros, vacante por muerte de D. Manuel Martínez Navalón.

La Abogacía del Real Fisco, vacante por fallecimiento del licenciado D. Bernabé Grande.

La Depositaria de Pretendientes a pruebas, vacante por muerte de D. José Rodríguez Páramo.

Los Inquisidores Villar y Solera y Sánchez Valles son los encargados de restablecer el mecanismo del aparato inquisitorial conquense. El día 16 de agosto de 1814⁵, desde la Inquisición de Cuenca, los Inquisidores, el Licenciado D. Miguel de Villar y Solera⁶ y el Dr. D. Blas Manuel Sánchez Valles⁷, en cumplimiento de lo que les encarga la Suprema, escriben a la misma en donde comunican el haber recibido la carta orden del Consejo de fecha 8 del mismo mes y año, acompañando con ella, el Real Decreto de Fernando VII en la que les prevenía que, puesto que ya se había restituido al Consejo en su autoridad y el ejercicio de sus funciones interrumpidas, nuevamente se volviera a entender como siempre se había ejecutado entre el Consejo y el Tribunal conquense en todos los negocios que ocurrieran desde ese momento y que mientras que el ilustrísimo señor obispo de Almería, electo para el cargo de Inquisidor General recibía las bulas y tomaba posesión del cargo, le recomendaba el Consejo que continuara en el

⁵ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, ff. 1-3.

Esta misma fecha es la efectuada al tribunal de Sevilla y recibida por el Inquisidor decano sevillano. Los días 23 y 24 de agosto se celebraron fiestas para celebrar el restablecimiento del Tribunal del Santo Oficio en Sevilla. El día 22 se leyó el pregón por José M.^a Montero de Espinosa, notario eclesiástico. El día 23 estuvo todo el día la fachada del Tribunal iluminado. El día 24, a las 7,30 horas, desfilaron por este orden: 4 soldados de caballería; la banda de música acompañaría a los Familiares Lora, Baldarán, Naranjo y Cisneros y en medio de éstos iba Santiago Martínez, padre mayor de S. Pedro Mártir; después el estandarte o pendón de la Fe llevado por García de Neira Secretario del secreto del Santo Oficio; Hermoso, Secretario del secuestro y Esteve, teniente de Alcaide. A continuación iban los Ministros civiles Ballesteros, de Paula, Buendía, Vega y Rodríguez y los Ministros inquisitoriales: Andía, Zaldarriaga, Fernández, Morón y Ponce. Acompañándolos iba el Secretario honorario del citado Tribunal el Sr. Marqués de Villapanes y los Secretarios: Nolasco, Murta y Verdugo, y los Presbíteros: Morón y Gómez. A continuación iba el teniente de Alguacil Mayor el Sr. Moreno Roca, caballero de Montesa. Por último iban los Inquisidores: Caraza y Morúa, cerrando el desfile iba una compañía de tropa de caballería. Llegado a la catedral cantaron un *Te Deum* y predicó Fernández Fariñas, catedrático de Teología del colegio mayor Santo Tomás de Sevilla.

BN. R/61643, ff. 1-4. Imprenta del Diario Crítico.

⁶ El licenciado D. Miguel de Villar y Solera, juró la plaza de Promotor Fiscal de este Santo Oficio el día 23 de octubre de 1802 y en 1 de abril de 1803 la de Inquisidor.

⁷ El Sr. D. Blas Manuel Sánchez Valles, juró su plaza de Inquisidor Fiscal el 29 de noviembre de 1805.

ejercicio de las respectivas ocupaciones con la diligencia y solicitud que hasta entonces había hecho y que lo mismo encargaba por orden del Consejo, a los Ministros y Oficiales de esa Inquisición conquense.

III. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENCA

En general, un tribunal de distrito como el caso del Tribunal conquense, estaba formado por Inquisidores, Fiscal y los diversos Oficiales que le ayudaban en sus labores, sin ellos, es difícil imaginar que la maquinaria de la Inquisición pudiera funcionar, destacando entre ellos a Secretarios, Receptor, Alguacil, Alcaide, etc., ayudantes todos ellos para poner en marcha el funcionamiento de un tribunal y los cometidos encargados por la Suprema a tales personas.

La composición del Tribunal de la Inquisición de Cuenca⁸ tras su restablecimiento en el año 1814, estaba formado por las siguientes personas:

Inquisidores

Vemos en el Tribunal conquense que contaba en principio con dos Inquisidores y un Inquisidor Fiscal. Hacemos notar que el Fiscal cuando no ejercía el voto como inquisidor, se convertía en la figura de Promotor Fiscal con funciones propias como las de examinar las denuncias y primeras moniciones, tras lo cual pedía el procesamiento o la absolución, también calificaba el delito y proponía la pena. Cuando le correspondía ostentar el voto como Inquisidor, ejercía como Inquisidor Fiscal y para cuando este último tenía voto de Inquisidor, no podía ejercerlo en las causas en que había intervenido ejerciendo de Fiscal, haciéndolo solo cuando había intervenido en la causa otro Fiscal. También existió un Inquisidor honorario en el citado Tribunal de Cuenca. Destacar también que a veces, el Secretario ejercía las funciones del Fiscal en caso necesario.

IV. MIGUEL DE VILLAR Y SOLERA⁹

Licenciado, juró la plaza de Promotor Fiscal de ese Santo Oficio el día 23 de octubre de 1802 y el 1 de abril de 1803 la de Inquisidor.

⁸ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, ff. 8-9.

⁹ ADC. *Inquisición*. Lg. 37. N.º 584. Información sobre el Licenciado Miguel Francisco de Villar y Solera, cura de los Hinojosos y natural de Reillo. 1802. Reillo

Su Expediente de Limpieza de Sangre del Tribunal del Santo oficio de la Inquisición de Cuenca es del año 1802. En esos momentos Villar era cura del pueblo de Henarejos y era natural de Reillo, población ésta, que junto a las poblaciones de Fuentes y Pajarón figuran en el mencionado expediente.

El 12 de marzo de 1802, desde Madrid, el Inquisidor General, arzobispo de Zaragoza y en atención a las buenas prendas y circunstancias que concurrían en la persona del licenciado Miguel Francisco de Villar y Solera, cura de la parroquia de Henarejos, del obispado de Cuenca, y al honor de su familia de que estaban informados, le concedió la gracia de Comisario de ese Santo Oficio con título en dicho lugar. Lo que participaba al Tribunal conquense para su conocimiento, con inclusión de la Genealogía del agraciado a cuyo tenor se habían de calificar sus naturalezas; nombrando para la práctica de las informaciones correspondientes al Secretario del número de ese Tribunal Ignacio Rodríguez de Fonseca quien iría al supernumerario del mismo, el Presbítero Tomás Saiz. Y cuando aquel por si pudiera hacer falta para el despacho de los negocios que le estaban encargados y en el caso de que estuviera impedido para ausentarse del Secreto, se comisionaba en su lugar a Isidro Villar, Beneficiado de la villa de Fuentes y Comisario de ese Santo Oficio. El oficio es enviado a Cuenca por mandato de su excelencia, por el Secretario y licenciado Fernando de Pobes. La Carta es recibida en Cuenca el 15 de marzo de 1802 por el Inquisidor Vega. Este último, determina, que actuaría como el Inquisidor General ordenaba hacer y para entrar en esas Informaciones, debería depositar Villar la cantidad de 900 reales.

Villar presenta su Genealogía el 11 de marzo de 1800, declarando ser natural de la villa de Reillo, obispado de Cuenca y cura de la parroquia del lugar de Henarejos en dicho obispado, y que actuaba como pretendiente a un cargo del Santo Oficio. Dicha Genealogía, juraba Villar, que era la suya propia y no otra alguna, que estaban limpias y no era de mala raza de judío, moro o converso.

Genealogía de Miguel Villar y Solera:

Padres: Agustín de Villar, natural del lugar de Pajarón y Lorenza Solera, natural de la villa de Reillo, de donde eran vecinos.

Abuelos paternos: Francisco de Villar, natural de la villa de Fuentes y Rosa de Arribas natural del lugar de Pajarón, de donde fueron vecinos.

Abuelos maternos: Miguel de Solera y María Chavarría, naturales y vecinos que fueron de la referida villa de Reillo.

Desde la Inquisición de Cuenca, el 9 de abril de 1802 y por orden del Secretario del Tribunal, Linacero, se le ordena a Villar o su representante que deposite en la persona de José Rodríguez de Páramo, Presbítero y Depositario de Pretendientes de ese Santo Oficio, para los primeros gastos de sus informaciones, la cantidad de 900 reales. Y de haberlo así practicado debería llevar razón al tribunal con expresión de las monedas en que lo hiciese.

El mismo día 9, el Depositario José Rodríguez de Páramo, certifica que Villar había puesto en su poder la cantidad de 45 duros, que representaban los 900 reales de vellón que se expresaban en esa cédula.

El día 13 de abril de 1802, Tomás Antonio Saiz, Presbítero y Secretario del Santo Oficio, habiendo recibido la Comisión que tenía por cabecera de estas diligencias, la aceptaba y estaba prestó a evacuarla, con la asistencia de Ignacio Rodríguez de Fonseca, según en dicha Comisión se pretendía por los Inquisidores de Cuenca.

En la villa de Reíllo, que distaba cinco leguas de la ciudad de Cuenca, el 1 de mayo de 1802, Tomás Antonio Saiz, Juez en esas Informaciones en virtud de la Comisión que antecedió, habiéndose informado de las personas más ancianas, noticiosas y naturales de ese pueblo que pueden deponer en dichas Informaciones, con asistencia también de Ignacio Rodríguez de Fonseca, igualmente Secretario de ese Santo Oficio, hicieron comparecer ante él, siendo llamados los siguientes testigos, los cuales juraron y prometieron decir la verdad de todo lo que les preguntaran, siendo informados de las penas y censuras impuestas por los señores del Consejo de la Santa y General Inquisición a los que revelaban y quebrantaban las cosas del Santo Oficio.

1. Juan de Segovia, de 70 años de edad, natural de esa villa, viudo y de oficio labrador. 2. Manuel Saiz, natural y vecino de Reíllo, de 64 años de edad y oficio labrador. 3. Manuel Chavarría, natural y vecino de Reíllo, de oficio labrador, soltero, de 72 años. 4. Diego Martínez, natural y vecino de Reíllo, casado, de oficio labrador, de 75 años. 5. Pablo Chavarría, natural y vecino de Reíllo, de oficio labrador, casado y de 60 años. 6. Alejandro Chavarría, natural y vecino de Reíllo, de oficio labrador, de estado casado y de 60 años de edad. 7. Anastasio de Mora, natural y vecino de Reíllo, de oficio labrador, casado y de 52 años de edad. 8. Rafael Solera, natural y vecino de Reíllo, casado y de oficio labrador, de 58 años de edad. 9. Pedro Peñarrubia, natural y vecino de esta villa, de estado casado y de oficio labrador, de 64 años de edad. 10. Juan de Mora, natural y vecino de esa villa, de estado casado y oficio labrador, de 50 años de edad. 11. Antonio Martínez Ábalos, natural y vecino de Reíllo, de

estado casado, de oficio labrador y de 62 años de edad. 12. Francisco Herráiz, natural y vecino de esta villa, de estado casado, de oficio labrador y de 60 años de edad.

Ese mismo día, el juez Tomás Saiz en presencia del Secretario Fonseca y habiendo visto y reconocido a los 12 testigos y la Partida de Bautismo de Miguel Francisco Villar, creían que estaban probada la calidad, legitimidad y Limpieza de Sangre de Villar, natural de esa villa de Reíllo y de la que eran su madre y sus abuelos, debiendo ir a la localidad de Pajarón para continuar con las demás Informaciones.

Una vez en Pajarón, que distaba 3 leguas de Reíllo, el día 2 de mayo de 1802, hicieron las siguientes averiguaciones a los siguientes testigos:

1. Carlos Palao, natural y vecino de ese pueblo, casado, de oficio labrador y de 79 años de edad.
2. Francisco Campillo, natural y vecino de ese pueblo, de estado casado, de oficio labrador y de 74 años de edad.
3. Pedro Jiménez, natural y vecino de ese pueblo, casado y de oficio labrador, de 64 años de edad.
4. Francisco Coronado, natural y vecino de ese pueblo, viudo y de oficio labrador, de 74 años de edad.
5. Francisco Santos, natural y vecino de ese pueblo, viudo y de oficio labrador, de 68 años de edad.
6. Cosme Coronado, natural y vecino del lugar, casado y labrador, de 48 años de edad.
7. Juan de Moya, natural y vecino de ese pueblo, casado y de oficio labrador, de 54 años de edad.
8. Marcos García, natural y vecino de ese pueblo, viudo y de oficio labrador, de 46 años de edad.
9. Juan Jiménez, natural y vecino del pueblo, casado y de oficio labrador, de 58 años de edad.
10. Martín García, natural y vecino del pueblo, de estado casado y de oficio labrador, de 48 años de edad.
11. Julián Jiménez, natural y vecino de ese pueblo, viudo y de oficio labrador, de 60 años de edad.
12. Pedro Campillo, natural y vecino de ese pueblo, de estado casado y de oficio labrador, de 78 años de edad.

El día 2 de mayo de 1802, el juez de esa información, habiendo visto las deposiciones de los susodichos examinados y que de ellas resultaban bastantes noticias de que Villar y su mujer María Chavarría, a los que tenían por naturales de esa villa y que habían sido testificados por todos los testigos, dijo que correspondía averiguar las Partidas de Bautismo de los dichos pretendientes pero que respecto a que el Licenciado Villar y Solera, de cuya información se haría en la raíz y objeto, para que no faltara ningún instrumento y sobre todo uno tan cualificado como era la Partida de Bautismo, creía que tenía que compulsarse ésta y se uniera a las diligencias que estaba haciendo el mencionado Juez. Para ello debía de pasarse recado y se había

de notificar al cura o persona en cuyo poder estuviera el libro de la iglesia parroquial y que debía de ponerlo de manifiesto.

De igual forma fueron a Fuentes, situada a cuatro leguas de Pajarón el día 3 de mayo, donde se continuó con la Información necesaria para su cumplimentación. Fueron testigos:

1. Isidro Villar, Presbítero, Beneficiado y Comisario del Santo Oficio, natural de esa villa, de 37 años de edad.
2. Mateo del Barco, natural y vecino de esa villa, casado y de oficio labrador, de 74 años de edad.
3. Alonso Muñoz, natural y vecino de esa villa, de estado casado y de oficio labrador, de 63 años de edad.
4. Juan Saiz, natural y vecino de esa villa, de estado casado y de oficio labrador, de 55 años de edad.
5. Juan Muñoz, natural y vecino de esa villa, de estado casado y de oficio labrador, de 63 años.
6. Juan de Caruda, natural y vecino de ese pueblo, viudo y de oficio labrador, de 73 años de edad.
7. José Amador, natural y vecino de ese pueblo, de estado casado y oficio labrador, de 73 años de edad.
8. Tomás Martínez Carrasco, natural y vecino de ese pueblo, viudo y de oficio labrador, de 64 años de edad.
9. Antonio Muñoz Casas, natural y vecino de ese pueblo, de estado casado y oficio labrador, de 86 años de edad.
10. Juan Navarro, natural y vecino de ese pueblo, de estado casado y de oficio labrador, de 56 años de horas.
11. Pedro del Horno, natural y vecino de ese pueblo, de estado casado y de oficio labrador, de 62 años de edad.
12. Sebastián del Barco, natural y vecino de esa villa, de estado casado y de oficio labrador, de 83 años de edad.

El día 3 de mayo de 1802 el juez de Comisión Saiz, acompañado del Secretario Fonseca, tras las deposiciones de los testigos examinados, creyeron ambos que era bastante la información recibida y la calificaban y la legitimaban respecto a Agustín de Villar, padre del pretendiente Villar, de cuya información se trataba e igualmente la de Rosa de Arribas por cumplir en todo lo que se pedía y en concreto al contenido de la Comisión.

El juez Saiz, y el Secretario Fonseca, hicieron saber y notificaron este auto a Juan Cabrejas, teniente de cura de la villa de Reíllo haciéndolo en su persona, quien dijo que cumpliría con el tenor de lo pedido.

La Partida de Bautismo de Villar, está ubicada en la iglesia parroquial de la villa de Reíllo y en ella se expone que siendo el 24 de septiembre de 1758, fray Sebastián de Torres, religioso de los padres Agustinos, teniente de cura de esa parroquia bautizó a un niño que le puso por nombre Miguel Francisco, el cual nació el 15 de septiembre de 1758, hijo legítimo de Agustín Villar, natural del lugar de Pajarón y

de Lorenza Solera, su legítima mujer, natural de Pajarón y vecinos ambos de ella, fueron sus compadres de pila, José Chavarría Mayor y su hija Olalla, a quienes advirtió el parentesco espiritual que habían contraído y la obligación de enseñarle la doctrina cristiana al recién bautizado. El Secretario Fonseca certificó que dicha Partida de Bautismo concordaba con el original que figuraba en el libro del mismo y que no estaba subrayada ni enmendada ni tenía tachadura alguna.

El Auto de Conclusión de la villa de Fuentes se lleva a cabo el día 3 de mayo de 1802 por el Juez Tomás Saiz y el Secretario Fonseca, igualmente certifican sobre lo efectuado en Reíllo y en Pajarón. A continuación, deciden remitir toda la documentación al Tribunal de Cuenca. El tiempo ocupado en hacer las Informaciones necesarias, se llevó a cabo en 12 días y medio. El propio Saiz, formaliza un escrito el día 3 de mayo de 1802 desde el lugar de Fuentes, dirigido al Tribunal de Cuenca, donde se recibe el día 5 del mismo mes por el Inquisidor Domínguez, el cual ordena inmediatamente que pasase el citado escrito al Inquisidor Fiscal para su estudio.

En dicho escrito, Saiz, expone que en virtud de la Comisión dada por el Tribunal de Cuenca a él y que tenía por encabezamiento el hacer Información de Limpieza de Sangre de Villar y Solera, cura párroco del lugar de Henarejos y natural de Reíllo, las de sus padres, abuelos paternos y maternos y demás ascendientes y una vez que habían sido examinados los lugareños más ancianos, noticiosos, naturales y vecinos, como estaba ordenado en la mencionada Comisión y habiéndose informado además reservadamente de todas las circunstancias y cualidades de todos y cada uno de los que habían depuesto en dicha Información, como también de las que podían concurrir en el Licenciado Miguel Francisco Villar y Solera y demás familia, resultaba que todos los testigos que habían intervenido en la Información, eran sujetos honrados y buenos cristianos, acostumbrados a decir la verdad en juicio y fuera de él y por tales eran tenidos y comúnmente reputados. Hay que tener en cuenta, que la familia de Villar, era de las más esclarecidas y principales de aquellos territorios, todos labradores y muy honrados, concurriendo en sus personas las cualidades que pudieran apetecerse en una persona de sus características, pues además de ser un párroco de una conducta y porte de vida ejemplar, se hallaba condecorado con el premio de los Grados de Bachiller en Leyes y Cánones. Además, últimamente con el grado de Licenciado, siendo el complemento de sus estudios continuados en el Colegio Viejo Mayor de Salamanca. Por todo lo cual, estimaba Saiz, ser de parecer que la elección en la persona de Villar en esa parte del Expediente, era de lo más acertado, según se acostumbraba en conformidad a su alta pre-

paración, siempre claro está, salvo mejor criterio de la Superioridad del Consejo y el Tribunal de Cuenca.

El día 5 de mayo del mismo año, el Inquisidor Fiscal, el Licenciado Alonso, habiendo visto las Informaciones de Limpieza de Sangre, naturaleza y legitimidad del Licenciado Villar y Solera, agraciado para ser Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca por el Inquisidor General, opinaba que no se le ofrecía reparo alguno en que se procediera a su aprobación.

Ese mismo día 5, el Inquisidor Manuel Domínguez, estando en la audiencia de la mañana, actuando solo, con asistencia del Secretario Ignacio Rodríguez de Fonseca, dictó un Auto habiendo visto las Informaciones de la naturaleza, legitimidad y Limpieza de Sangre de Villar y Solera, acompañando del informe emitido por el Inquisidor Fiscal, estimó y dictaminó que aprobaba y daba por bastante, para que el expresado Villar y Solera pudiera ser Comisario del Santo Oficio en la localidad de Henarejos y que haciendo el depósito de 191 reales y medio que restaban para completar los gastos de sus Informaciones y una vez hecho el juramento acostumbrado, se le despachara el título de tal Comisario. Y así lo proveía y mandaba para su conocimiento. Dicha resolución es comunicada inmediatamente por Fonseca al Inquisidor Fiscal.

También ese mismo día 5, el Secretario Fonseca hace una comunicación a Villar para que depositara en el Depositario de Pretendientes de ese Santo Oficio de Cuenca, la cantidad de 191 reales y 17 maravedís que restaban para completar los gastos de sus Informaciones, Y de haberlo ejecutado, pondría razón a continuación de ésta, con expresión de las monedas en que lo hiciese. A continuación, el Depositario José Rodríguez de Páramo, hace constar, que recibe de Villar y Solera, los 191 reales y medio en nueve duros y medios y en vellón.

V. BLAS MANUEL SÁNCHEZ VALLES Y SANTA MARÍA¹⁰

Juró la plaza de Inquisidor Fiscal el 29 de noviembre de 1805. Valles era Presbítero, hijo de legítimo matrimonio, de 59 años de edad y natural de la villa de Mondéjar, arzobispado de Toledo. Ostentó la

¹⁰ AHN. *Inquisición*. Lg. 3720. N.º 114. *Alegaciones fiscales*.

AHN. *Inquisición*. Lg. 1604. Exp. 3. *Genealogía de Blas Manuel Sánchez Valles y Santa María*.

AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 6, ff. 1-28. Exp. 6, f. s/n. Exp. 12. *Carta de la Inquisición de Cuenca al Consejo de 17 de marzo de 1815*.

AHN. *Consejos*. Exp. 5. *Consejo de Castilla. Abogados de la Comisión y Consejo*.

dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia e Inquisidor de Cuenca. Cursó la carrera de Filosofía y ambos Derechos en la Universidad de Alcalá. En 1781, recibió el Grado de Derecho en Cánones. Fue Provisor y Vicario General del obispado de Astorga. Cuatro años más tarde fue nombrado Abogado de Cámara del obispo Inquisidor General desde 1788 hasta 1793, en que le nombró Relator del Consejo de la Suprema Inquisición que ejerció hasta 1805 en que se le confirió la plaza de Inquisidor Fiscal del Santo Oficio de Cuenca. En el año 1806, le confirió el Papa la dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia de Cuenca. No constaba en su historia el que estuviera suspenso ni entredicho, excomulgado, irregular, ni procesado civil ni criminalmente. Hizo constar judicialmente el no haber sido adicto al gobierno intruso francés, ni se dio a conocer como exaltado de sus opiniones durante la ausencia de Fernando VII.

El 10 de noviembre de 1814, Valles, fue testificado por el obispo de Cuenca, D. Ramón Falcón de Salcedo, como de arregladas costumbres y notoria buena conducta, tanto moral como política y sana doctrina para que constara en la solicitud que efectuó Valles para la obtención de una plaza en cualquier dignidad o renta eclesiástica del Real Patronato¹¹.

11 De la siguiente forma: Al rey nuestro señor que Dios guarde y señores de su Cámara y demás señores jueces o Ministros ante quienes estas nuestras letras fueran presentadas, salud en nuestro señor Jesucristo.

Nos Don Ramón Falcón de Salcedo por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Cuenca, del Consejo de su majestad: Certificamos con el debido respeto, que el Dr. D. Blas Manuel Sánchez Valles, Presbítero, hijo de legítimo matrimonio, de edad de 59 años cumplidos, natural de la villa de Mondéjar, arzobispado de Toledo, dignidad de tesorero de nuestra santa Iglesia e inquisidor de esta ciudad, hizo su carrera completa de Filosofía y ambos Derechos en la Real Universidad de Alcalá, por la que recibió en el año de 1781 el grado de Doctor en Cánones, fue provisor y vicario general del obispado de Astorga 4 años, después Abogado de Cámara del reverendo obispo Inquisidor General desde 1788 hasta 1793 en que le nombró relator del Consejo de la Suprema Inquisición, que ejerció hasta el año de 1805 en que se le confirió la plaza de Inquisidor Fiscal del Santo Oficio de esta ciudad y en el año de 1806, le confirió Su Santidad la dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia e inquisidor del Tribunal de esta ciudad, de arregladas costumbres, de notoria buena conducta moral y política y sana doctrina; por todo lo cual le consideramos acreedor a la piedad de vuestra majestad, digno, hábil e idóneo para obtener cualesquiera dignidades u otra renta eclesiástica del Real Patronato. En testimonio de lo cual libramos a su favor las presentes letras, firmadas de nuestra mano, selladas con el de nuestra arma y refrendado del infrascrito nuestro Secretario de Cámara, en Cuenca a 10 de noviembre de 1814.

Ramón obispo de Cuenca. Por mandado de su ilustrísima el obispo mi señor: Don Félix Novar de la Liana, Secretario. Registrado en el libro registro corriente, folio 168 vuelto. Inquisición de Cuenca. Año de 1815.

El día 6 de febrero de 1793, Valles escribe al Tribunal de Cuenca aportando su Genealogía, jurando no tener familiares moros, judíos y sin haber padecido ningún procedimiento de la Inquisición y tampoco haber ejercido ningún oficio deshonesto.

La Genealogía de Blas Manuel Sánchez Valles era la siguiente:

Padres: Manuel Sánchez Valles y Francisca de Santa María, naturales de Mondéjar.

Abuelos paternos: Blas Sánchez Valles e Isabel de Aguirre, también naturales de Mondéjar.

Abuelos maternos: Juan de Santa María, natural de Abanades, arzobispado de Toledo y María de Vega, natural de Mondéjar.

El Inquisidor General, obispo de Jaén, le hizo a Valles la concesión de la gracia para estas pruebas el mismo día 6 de febrero para la obtención de una plaza de Ministro Oficial del Santo Oficio.

El 7 de febrero, el Consejo, prescribe que se dé curso a la Genealogía presentada por Valles para ser informada. Los gastos que le obligan depositar a Valles para su tramitación ascienden a 1305 reales con 2 maravedís. El mismo día ordena la Información y el recorrido de los Registros del Secreto de la Inquisición para formar y completar dicha Información. Una vez completadas las Informaciones, deberían ser vistas por el Fiscal para emitir su informe. El Tribunal de Toledo, informa favorablemente sobre Valles y lo mismo lo hace el Fiscal el 16 de febrero de 1793. El encargado de realizar la Información corre a cargo de Miguel Molero como Juez Comisario, Secretario honorario del Tribunal de Toledo y del Secretario Manuel de Acevedo y Bustamente y ordena que por el cura de Mondéjar se expida Partida de Bautismo de Valles.

En la Partida de Bautismo de Valles, consta que fue bautizado por el cura Gerónimo Remírez, teniente de Beneficiado con licencia de Nicolás Escudero, teniente de Arcipreste y cura de Santa María de Magdalena de Mondéjar. Nació Valles el 10 de 1755 en Mondéjar, hijo de Manuel Vicente Sánchez Valles y Aguirre y Francisca Santamaría y Vega, naturales de Mondéjar y feligreses de esa parroquia, su padre de pila fue su abuelo Blas Manuel Sánchez Valles y Jiménez.

Para la confección de las Informaciones de Valles y de su familia en el pueblo de Mondéjar, se buscaron los siguientes testigos: 1. Eugenio López, de 63 años, Presbítero de Santa María de Magdalena; 2. Gregorio Fernández Moya, de 44 años de edad, Presbítero y teniente de cura de la misma parroquia citada antes; 3. Lucas García Mar-

tínez, de 39 años de edad, labrador, natural de Mondéjar; 4. Dionisio Camacho, de 63 años, labrador; 5. Bruno de Moya, de 50 años, labrador; 6. Francisco Eusebio, de 43 años, herrero de Mondéjar; 7. Alfonso López Soldado, de 38 años, labrador; 8. Juan de Dios de Legazpi, de 82 años, sastre; 9. Franco Jiménez Beltrán, de 78 años, labrador; 10. Francisco Ocaña, de 40 años, labrador; 11. Francisco Escudero de 58 años, labrador; 12. Santiago Rodríguez de Mendaorqueta, natural de Estarrona, provincia de Álava de 37 años y de oficio Alcalde Ordinario de Mondéjar.

En Abanades los testigos fueron: 1. Blas Regidor, labrador, de 40 años de edad; 2. Francisco Sánchez, Alcalde Ordinario de Abanades por el estado noble y de 61 años; 3. Tiburcio de Alcobendas, Procurador Síndico General, de 52 años y labrador; 4. Antonio Jiménez de Manuel, de 63 años y de oficio labrador; 5. José Manzano de 76 años y labrador; 6. Miguel de Arroyo, de 74 años y labrador; 7. Antonio Jiménez, de 77 años y labrador; 8. Norberto Sánchez, de 44 años y labrador; 9. Manuel de Ayala, de 70 años y labrador; 10. Manuel Gutiérrez, de 58 años y labrador; 11. José Martínez Jordán, de 66 años y labrador; 12. José Martínez, de 79 años y labrador.

Estas Informaciones terminaron el 3 de marzo de 1793. El 4 de marzo remiten al Tribunal de Toledo la Información recogida, para que dicho Tribunal determinara lo más conveniente al asunto. El Fiscal con fecha 12 de marzo del mismo año, envía escrito de calificación en donde consta que no se opone a la concesión de Ministro de la Inquisición a favor de Valles.

Su Expediente de Limpieza fue aprobado el 18 de marzo de 1793. Este expediente fue remitido por el Tribunal de Toledo el 14 del mismo mes y año al Consejo, junto con el escrito de ingreso e Información de Limpieza de Sangre de Valles recibidos de la villa de Mondéjar y Abanades, propuesto para Ministro Oficial del Santo Oficio de Cuenca con el parecer del Tribunal conquense, así como también la carta de pago de los gastos originados por dicha Información para que determinara el Consejo lo que mejor conviniese a los intereses de la Inquisición.

En relación a este autor, hay que significar, que a Valles se le formó un Expediente de Purificación. Expedientes de Purificación con la llegada de Fernando VII, no eran infrecuentes, pues se formaron multitud de ellos. Lo significativo aquí reside en la persona a quien se la forma e independientemente de que resultara absuelto. Nada menos que a un Inquisidor del Santo Oficio de la Inquisición, institución que debemos recordar era apoyada por la monarquía y por la Iglesia.

Tiempos pasados se la consideró una institución intocable y con fuero predominante sobre otras jurisdicciones como la real. En la búsqueda de la formación de otro expediente a un Inquisidor en España, el autor de este trabajo, no ha podido encontrar otro caso semejante. Por ello, destaco en este Inquisidor este detalle para el conocimiento de forma esquemática, del juicio que se le inició por Gervasio Gasca, comandante general militar y político de Cuenca y Regente de la real jurisdicción de su capital y partido ¹².

El inicio del expediente comienza con una demanda del Procurador Manuel Camarón¹³ en nombre de Blas Manuel Sánchez Valles, que dirige al Consejo una petición solicitando se recibiese la información de testigos y la citación del Síndico, Antonio de la Fuente.

Las cuestionas sobre las que giraba el interrogatorio de testigos, se basaban principalmente en que Valles, siempre se expresó en favor de la causa justa, y en contra del gobierno francés, tanto en los principios de la guerra, como cuando tenían ocupada Cuenca los franceses y después que se marcharon de ella y que nunca había sido Valles adicto ni partidario del gobierno intruso, antes por el contrario, huía de él y que siempre que tenía noticia de que iban los franceses a esa ciudad, era de los primeros que se emigraba de ella y se retiraba a la sierra, las más de las veces a pie, atollando nieves y aguas y otras veces, sufriendo los rigores del calor.

Igualmente de que habiéndose acantonado los franceses en esa capital a últimos del mes de septiembre del 1811, hicieron el mayor empeño en perseguir y apresar a los prebendados de la iglesia conquense, que se habían emigrado y retirado a la sierra, ya saliendo diariamente partidas de soldados para ella en busca y seguimiento de ellos o ya enviando oficios a los Alcaldes para que diesen noticia y razón de los que se encontrasen en su distrito y que por ese motivo, los pueblos se resentían y recelaban el detener o permitir a los prebendados en su población y casas. Y que en una de esas ocasiones, los franceses lograron sorprender al canónigo magistral de Cuenca en un pueblo a donde se había retirado y le condujeron preso y en señal de triunfo a Cuenca y de resultas de ello, falleció.

Como consecuencia de sentirse intimidados con este acontecimiento, los prebendados sobrecogidos, empezaron a ir a la capital a la fuerza, a últimos del mes de diciembre del mismo año, ya pasados

12 Véase el artículo del autor titulado: «Expediente de purificación a la Inquisición de Cuenca. El proceso del Inquisidor Blas Manuel Sánchez Valles». En *Revista de la Inquisición*. 18. (2014). Pp. 11-30.

13 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 6, f. 1.

cerca de tres meses desde que se acantonaron en ella los franceses. Y que por ese motivo, también Valles, como miembro del Cabildo se presentó, aunque hacía tiempo que ya se habían personado casi todos los compañeros. Por ese motivo, empezó a residir en el coro y hacer de presidente de su Cabildo por ser la dignidad más antigua, pues no había residencia en la iglesia más que dos dignidades que lo eran Valles y el Sr. Abad del rey. Del mismo modo se les preguntaba que sabían que Valles cuando tuvo noticia de que se acercaba y venía a Cuenca el rey intruso a final del mes de octubre del mencionado año, y que si emigró de ella y se retiró a los pueblos de la sierra y no volvió a esta capital hasta primeros de mayo del año siguiente de 1813.

De igual forma se les preguntaba a los testigos que si habían visto y presenciado que a principios de febrero del 1812, obligó el gobierno francés a su Cabildo a que nombrase una diputación para que fuera a Madrid a cumplimentar al rey intruso y que por ese motivo, el Cabildo nombró a Valles con otros prebendados y que en efecto fueron a la Corte. Y que estando en ella y debido a que iba haciendo de presidente de la diputación Valles, le dio el dicho rey intruso la insignia o cruz como a tal presidente de ella, según constaba en la Gaceta francesa de 18 de marzo del referido año de 1812,

Terminaba la demanda suplicando la admisión de la información que ofrecía, y que tras ser citado el Procurador Síndico del Común de Cuenca y resultando lo bastante por su mérito, declarar que Valles, nunca había sido adicto, afecto, ni partidario del gobierno intruso, antes por el contrario, tenido y reputado por buen español y que siempre había estado y se había manifestado por la buena causa, dándose certificación al Expediente sobre la justificación presentada y solicitada, sobre la conducta de Valles, mediante la autoridad y judicial decreto del juzgador.

La demanda de Valles es admitida mediante Auto de fecha 25 de octubre de 1814, firmado por Gervasio Gasca Hormigón y actuando como Secretario, Gervasio de Escobar, en el que se previene la previa citación del Procurador Síndico del Común de Cuenca, y se admite la justificación de testigos que se ofrecía, pero con la reserva de nombrar a éstos de oficio por el juzgador y llevar a cabo su examen por los particulares que abarcaba el pedimento de la demanda. Para ello, se daba comisión en forma por este Auto al Dr. D. Antonio María de Bol-do y Parrilla, Abogado de los reales Consejos de Cuenca y una vez verificada con su causa, dictaría providencia el Sr. Gervasio Gasca, comandante general militar y político de Cuenca y Regente de la real jurisdicción de su capital y partido.

La Suprema con fecha 1 de octubre de 1814, ordena al Santo Oficio de Cuenca que le comunique a Valles la orden relativa a que por motivos de haber usado este último la divisa que repartía el gobierno francés, debía purificarse con arreglo al último real decreto del Consejo sobre este particular y que mientras no lo ejecutase e hiciese constar en esa superioridad, se le suspendía del ejercicio de las funciones de Inquisidor y que como consecuencia de ello, excusase de concurrir al tribunal sin nueva orden del Consejo. El Santo Oficio de Cuenca se lo comunica a Valles, el día 7 de octubre. Ante tal circunstancia, Valles, obediente a las órdenes del Consejo, dirige una consulta¹⁴ a la Suprema con fecha de 11 de octubre, sobre si debería practicar la Purificación en el tribunal del Santo Oficio de Cuenca o ante el Provisor de ese obispado.

La Suprema, por orden de 15 del referido mes de octubre, acordó se le hiciese saber a Valles, como en efecto se hizo, que en atención a que en causas de infidelidad no había fuero reservado ni privativo, y que por tanto acudiese donde correspondía. A consecuencia de esta orden, acudió Valles al Juzgado del Gobernador Militar y Político de esa ciudad en el que se purificó gracias a la justificación hecha por 5 testigos de oficio, nombrados por el juez, los cuales fueron examinados en forma, con citación del Procurador Síndico del Común.

Valles se justificaba siempre y constantemente de que le habían oído hablar a favor de la buena causa en la guerra contra los franceses, que nunca había sido afecto ni partidario del gobierno francés y que siempre que tenía noticia de que los franceses se acercaban a esta ciudad, era de los primeros que se emigraban de ella y se retiraba a la sierra en medio de las intemperies de las estaciones crueles, pasando las noches algunas veces en el campo, en las tinadas de los ganados y otras al raso de los pinos. Que habiéndose acantonado los franceses en Cuenca a últimos del mes de septiembre del 1811, hicieron el mayor empeño en perseguir y apresar a los prebendados de la Iglesia, que habían emigrado y retirado a la sierra, ya saliendo diariamente partidas de soldados para ella, en busca y seguimiento de ellos o bien, enviando oficios a los Alcaldes para que diesen noticia y razón de los que hubiesen en su distrito y que por ese motivo, los pueblos se resentían a permitir a los prebendados en su población y casas.

Por fin los franceses lograron sorprender al canónigo magistral en un pueblo a donde se había retirado y le condujeron preso y en triunfo hasta Cuenca y de resultas de ello falleció.

¹⁴ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 6, ff. s/n.

El Procurador Síndico a quien se había dado traslado del Expediente de Purificación, dijo en su declaración que no encontraba cosa alguna que se opusiera al Expediente en sí contra Valles, durante la dominación francesa y además acreditó la conducta de Valles y declaraba por bien hecha la información y acreditaba la buena conducta del expedientado.

Valles, para mayor aseguramiento de sus razones y justificación de su conducta moral y política, obtuvo un memorial del obispo de Cuenca en que certifica este último, es decir, haber tenido buena conducta moral, política y sana doctrina.

Por último, Valles, solicita a la Suprema con fecha 22 de noviembre de 1814, se dignase declarar haber cumplido con la orden del Consejo de 1 de octubre de 1814, en cuanto a la obligación de purificarse con arreglo al último real decreto y así hacerlo constar en ese Consejo y en su consecuencia, levantarle la suspensión del ejercicio de Inquisidor que por ella se le impuso, dejándole en libertad para asistir al tribunal del Santo Oficio de Cuenca¹⁵.

Las pruebas testificales se basaron en los siguientes testigos: Manuel Martínez de la Vega, era canónigo penitenciario de la catedral de Cuenca. Fue nombrado consejero honorario de la Suprema en fecha 3 de enero de 1815 por el Ministro de Gracia y Justicia. Por este motivo, por escrito de 17 de enero de 1815, y dada su avanzada edad, solicitó el no ir a tomar posesión a Madrid y hacerlo en Cuenca¹⁶; el Presbítero José Brihuega y Ortega; el Canónigo de la catedral de Cuenca Antonio Prieto; el presbítero racionero de Cuenca Juan Francisco Real.

Las pruebas documentales estaban compuestas por: el obispo de Cuenca Ramón Falcón de Salcedo, en donde se decía que Valles, era de arregladas costumbres y notoria buena conducta, tanto moral como política y sana doctrina; igualmente, con fecha 22 de noviembre de 1814, el Santo Oficio de Cuenca, a través del Inquisidor, el licenciado Miguel de Villar y Solera, escribe al Consejo de la Suprema una solicitud de Valles dirigida al Consejo de la Suprema, aprovechando la misma para hablar a favor del mencionado Valles. A dichas diligencias, el tribunal conquense acompaña una carta de recomendación, al igual que la había llevado a cabo con otra de fecha 11 de octubre, reducida a que para el conocimiento que se tenía en cuanto a la arreglada conducta y constante recto modo de pensar en materias morales y

¹⁵ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 6, f. s/n.

¹⁶ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exps. 7 y 10.

políticas y amor al soberano Fernando VII del referido inquisidor Valles.

Con fecha 29-11-1814, Antonio Cerezuelo, Agente Fiscal que ejercía las funciones de Fiscal, dirige al Consejo un escrito en que tras ser visto y reconocido por él las diligencias practicadas en el Juzgado Real de la ciudad de Cuenca opinaba que Valles, se había portado como buen español y que no había incurrido ni contraído nota que le perjudicase su conducta y opinión, y que por tanto, debía levantársele la suspensión decretada y por consiguiente pudiera volver a ejercer el destino que había obtenido en la Inquisición de Cuenca.

El Gerente de la real jurisdicción de Cuenca, Gervasio Gasca Hormigón, con fecha 17 de noviembre de 1814, dicta un Auto, en el que precedido acuerdo del Asesor Parrilla, determinó que Valles, se había portado como buen español y que no había incurrido ni contraído nota que le perjudicase su conducta y opinión, y que por tanto, debía levantársele la suspensión decretada y por consiguiente pudiera volver a ejercer el destino que había obtenido en la Inquisición de Cuenca¹⁷.

El Consejo, con fecha 29 de Marzo de 1815, tras la consulta hecha a Fernando VII, decreta la rehabilitación en las funciones de Inquisidor a D. Blas Manuel Sánchez Valles después de la comunicación hecha el 13 de marzo de 1815 y que contesta este último en fecha 17 de marzo dando las gracias al Consejo por tal rehabilitación.

Inquisidor Fiscal

Es importantísimo saber la diferencia que hay entre un Inquisidor ordinario, el cual puede ejercer como Fiscal en un momento determinado y que actúa como Inquisidor Fiscal y un Promotor Fiscal en un tribunal de distrito como el conquense, pues sus atribuciones son distintas. El Promotor Fiscal solo podría denunciar, acusar, actuar en el procedimiento y apelar. Así lo vemos en el siguiente ejemplo de nombramiento *Para que podáis denunciar y denunciéis ante los ynquisidores apostólicos, a todas y qualesquier personas, hombres y mugeres, vivos y difuntos, ausentes y presentes, vezinos y moradores, estantes y avitantes, que se hallaren culpados, sospechosos o ynfamados del delito y crimen de la heregía y para que podáis proseguir los procesos que vos comenzaredes y los que están pendientes. Y apelar de qualesquier sentenzia o sentenzias, así ynterlocutorias, como definitivas.*

¹⁷ AHN. Inquisición. Lg. 2601. Exp. 6, ff. 1-25.

VI. JUAN BASILIO ESCAMILLA¹⁸

Este Inquisidor Fiscal, contaba en el año de 1808, 62 años de edad, Escamilla era Presbítero, nacido en la población de Sacedón (Guadalajara). Estudió en su pueblo y en la Universidad de Alcalá de Henares Filosofía y Leyes y Cánones obteniendo el grado de Bachiller y más tarde en la de Valencia donde obtuvo el título de Doctor. En 1782 fue admitido como Abogado de los Reales Consejos. En 1784 se le nombró Abogado de Cámara del Obispo de Ávila. Ejerció de Visitador, Provisor y Fiscal. En 1797 ejerció los cargos de Visitador General por el obispo de Pamplona. En 1798 fue nombrado Provisor y Vicario General hasta 1800. En 1802 fue nombrado por el rey para las canonjías de la catedral de Sigüenza, En 1810, se le nombró Gobernador del obispado de Sigüenza hasta 1813. Fue acreditado de su adhesión a la buena causa y legítimos derechos de Fernando VII, al cual defendió en todo momento y puso de manifiesto su aversión al intruso francés. El 3 de octubre de 1814 fue nombrado por el Consejo de la Suprema Promotor Fiscal de la Inquisición, tomando posesión el 9 de diciembre de dicho año y el 23 de mayo de 1815, fue nombrado Inquisidor, jurando dicho cargo el 2 de junio de 1815, ejerciendo el cargo de Inquisidor Fiscal¹⁹.

Respecto a la Partida de Bautismo de Escamilla, existe una certificación de Manuel Sánchez, en la que manifiesta que en un libro que contenía Partidas de Bautismo, que daba comienzo el año de 1738 y finalizaba el año de 1762, al folio 318 vuelto, se hallaba una Partida en la que constaba que en la villa de Sacedón, el día 20 de junio de 1756, Manuel Sánchez, cura propio de la parroquial de nuestra Señora de la Asunción, bautizó solemnemente, puso óleo y crisma según el ritual romano, a un niño, hijo de José Escamilla y de Juliana Martínez, sus padres, de legítimo matrimonio, naturales y vecinos de esa villa. Dicho niño nació el día 14 del expresado mes de junio y le puso por nombre Juan Basilio, fue su compadre de pila Juan Blanco de Marcos, vecino asimismo de esa villa, a quien advirtió el parentes-

¹⁸ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exps. 96, 104, 114, 126 y 127. *Inquisición de Cuenca. Cartas, expedientes y memoriales de los años 1814 a 1818*.

AHN. *Consejos*. 12141. Exp. 19. *Consejo de Castilla. Inventario de Abogados de los Reales Consejos*.

AHN. *Universidades*. Lg. 454. Exp. 139, fol. 11 y Lb. 573, fol. 107 (Microfilme. Neg. 2825 y 1121).

¹⁹ Citado en *Masonería bonapartista en Madrid (1812-1820) a través de los papeles inquisitoriales*, de Manuel M. Júlbez Campos y Henar Pizarro Llorente. Univ. Autónoma de Madrid, pp. 71-78.

co espiritual y demás obligaciones que había contraído y para que constase, lo firmó Manuel Sánchez.

La conformidad de esta certificación con su original en los citados libros y folios a que nos referimos, estaba dada en Sacedón a 4 de marzo de 1781 por Nicolás López Albendea. Para su certificación y testimonio de como Nicolás López Albendea, por quien se manifestaba que estaba librada la testificación por el tal cura propio de la única parroquial de esa misma villa y de que la firma que se registraba a su terminación era suya propia de Albendea y la que acostumbraba hacer en todos sus escritos y sus certificaciones. Añadía además que siempre habían merecido entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Y para que constara a petición del bachiller Juan Basilio Escamilla, daba la certificación en esa sobredicha villa el día 4 de marzo de 1781, el vecino de Sacedón, cura propio de la única parroquial de esa villa y Secretario en propiedad de número de su Ayuntamiento y millones, a petición del Fiscal Escamilla, D. Manuel Tomíco Corona.

Escamilla, que recordemos, estaba graduado como Bachiller por la real Universidad de Alcalá de Henares, solicita examen de Abogado. Para ello, justifica en su solicitud, el haber realizado o asistido el quinto año a la cátedra de Leyes de Toro, que según disposición real servía como año de práctica. También añadía Escamilla que posteriormente había practicado tres años en estudio como Abogado como constaba todo en el título y certificaciones que con la Partida de Bautismo presentaba éste. Dado que este era su deseo y deseando recibirse de Abogado, solicitó que se mandara expedir las diligencias correspondientes para su examen. Se acompaña a la petición, el certificado de estudios en la Universidad de Alcalá del Secretario de la cita Universidad de Alcalá Francisco Javier de Contreras y Díaz, de fecha 18 de julio de 1782.

Igualmente existe el certificado de asistencia del mencionado Escamilla a la Cátedra de Prima de Leyes de Toro desde octubre de 1776 hasta finales de junio de 1777, del Catedrático de Alcalá, Juan Sanz, de fecha 13 de mayo de 1781. También se acompaña un certificado de pasantía del Catedrático de Vísperas de Cánones en la Universidad de Alcalá, Blas Pérez de Valverde, de fecha 13 de junio de 1782. Igual se diga del certificado de Francisco Tomás Camarasa sobre la asistencia de Escamilla al estudio de Jurisprudencia práctica, de fecha 4 de julio de 1782. Otro certificado de Julián Antonio Fernández sobre la asistencia del solicitante en su estudio de Jurisprudencia práctica de fecha 22 de octubre de 1782.

En las Cartas de pago de Abogados de 1782 del Expediente de Abogados del mismo año, aparece que Escamilla hizo el depósito correspondiente para el examen, según consta en el Registro General de Abogados de Madrid, con fecha 10 de julio de 1782, en donde consta que se pidieron a la Universidad el informe acordado que figuraba como punto general. Por carta de pago dada en 27 del corriente por Francisco Montes, del Consejo de Hacienda y su Tesorero general, consta haber recibido del Bachiller Escamilla la cantidad de 2250 maravedís de vellón que representaban el derecho de la *media annata* con motivo de haber sido aprobado para Abogado de los reales Consejos. Pago que lleva a cabo Escamilla el 29 de agosto de 1782.

En virtud de la orden de aviso y la misiva real para que fuese examinado por el Colegio de Abogados de Madrid el bachiller Escamilla, se forma el tribunal examinador formado por los Licenciados: José Miguel de Flores; Andrés López de Frías y Tiburcio Ladrón de Guevara y los Abogados: Taranco; Bernard y Cantero, acerca de la Práctica, dándole a Escamilla el beneplácito para que se le diese por el Consejo, la licencia para ejercer la facultad que tenía pedida de Abogado. Proceso que se lleva a cabo en Madrid el 1 de agosto de 1782.

Hay constancia en la Secretaria General de Abogados, que con fecha de 9 de agosto de 1782 se le ordena a Escamilla que debe acudir a presencia de Bernardo Camero para que le señale pleito. Con fecha 19 de agosto, se le señala para el día 22 del corriente el siguiente: Miguel Vázquez y Dávila, cura de la parroquia de Santa Cecilia con el licenciado D. Juan Delgado sobre la posesión del derecho curato.

Que Escamilla ejercía la función de Inquisidor Fiscal en el Tribunal conquense, lo podemos aseverar a través de la correspondencia entre dicho Tribunal y el Consejo de la Suprema, consistente en la remisión por parte de Escamilla al citado organismo, de las causas pendientes en el Tribunal conquense. Podemos destacar entre varias las siguientes: las enviadas desde Cuenca el 18 de febrero de 1819; el 22 de enero de 1819 en donde expone Escamilla que remite un escrito acompañado de 4 hojas útiles al Consejo con la relación de causas de fe pendientes hasta finales de diciembre de 1818 en ese Santo Oficio y al que no se ofrecía cosa alguna que añadir a lo expresado en dicha relación, justificando que no la había remitido antes por haber estado indispuerto con un fuerte constipado; la del 10 de septiembre de 1818 sobre el mismo tema exponiendo que no lo había hecho antes por algunas indisposiciones aunque leves, que había padecido; la de 5 de mayo de 1818 y recibida en el Consejo el día 19 sobre la remisión

de las causas pendientes en el Tribunal conquense y la recibida en el Consejo el 30 de enero de 1819.

VII. CONCLUSIONES

En la época en que se desarrolla este trabajo, la Inquisición no atravesaba sus mejores momentos. En el año 1814, Fernando VII propone el restablecimiento de la Inquisición. Al hacerlo en Cuenca, nos encontramos que la labor de los primeros Inquisidores, fue ardua y llena de zancadillas incluso por otras autoridades y como no, debido a la falta de medios económicos y lugares donde desarrollar la labor encomendada, se trataba de proponer unas medidas de establecimiento de una institución y tratar de paliar la delicada situación por falta de recursos consistentes, sobre todo, en la reducción del número de inquisidores y ministros oficiales del Santo Oficio en Cuenca.

En el caso del género autobiográfico del personal del Santo Oficio en Cuenca, se ha inclinado el autor de este estudio por las memorias existentes y el estudio de los expedientes de Limpieza de Sangre en los archivos de Cuenca e Histórico Nacional, para conseguir una reseña de la actividad de los Inquisidores en el Tribunal de Cuenca, solamente durante un lapso determinado de años y no en su totalidad, con la intención de ofrecer un testimonio de ciertos hechos importantes como representante de una institución como era la Inquisición o destacar los hechos de estos personajes y las actuaciones a las que asistieron estos autores pero desde un punto de vista objetivo a los mismos y nunca desde la perspectiva subjetiva, tratando de no involucrarse en ellos.

Casi siempre se nos ha dibujado a los Inquisidores como esas personas que están sentadas sobre una tarima de madera en sillones de terciopelo y con el escudo del Santo Oficio, compuesto por una cruz entre una espada y un laurel. En una mesa más modesta, al pie de la tarima nos muestran al Secretario en una banqueta austera y a su lado, en un sillón, el Promotor fiscal. Desde las páginas de este trabajo, intentamos profundizar en su vida cotidiana y en su formación. A través de los precitados Expedientes de Limpieza de Sangre, en lugar de contemplarlos como antes se ha expuesto, tratamos de reflejar su biografía para conocer desde dentro a tales autoridades, su actuación y su devenir en las funciones encomendadas por el Santo Oficio.